SOLICITUD DE ELABORACION DE OTROSI

Fecha: Sep.01/2026 **Solicitud Nº:** 39594

Dependencia Solicitante: Subdirección de ecosistemas

Pertenece a Convenio: No **Nº** **Valor:** **0.00**

Cédula	Contratista	Representante Legal
890984221	MUNICIPIO DE EL BAGRE	8200882 MARCO FIDEL TRESPALACIO BULLOSO

Interventor: DANIEL CARVAJAL PÉREZ C.C:1035830694 Profesional Especializado -- Oficina Territorial Tahamíes

Ejecución: 3.5 Mensual **Vigencia:**

CDP: **Rubro:**

Programa: **Proyecto:**

Subproyecto:

Recurso:

Lugares de Inversión:

Aportantes: RECURSOS CORANTIOQUIA $ 0
MUNICIPIO DE EL BAGRE $ 0

Objeto:

Otrosí N°1 de Prórroga al convenio 040-COV2510-42 ¿Aunar esfuerzos con el Municipio de El Bagre para realizar acciones integrales de recuperación de la funcionalidad ecológica a hídrica de los caños urbanos de El Bagre, articulado a un proceso social y educativo progresivo que fortalezca la apropiación territorial, la corresponsabilidad y la construcción de ciudadanía ambiental, en un contexto de alta vulnerabilidad social y ambiental"

Obligaciones Contratista:

Con fundamento en la solicitud presentada por el Municipio de El Bagre, radicada 180-COE2608-33227 del 14 de agosto de 2026, se solicita prorrogar el Convenio Interadministrativo N.° 040-COV2510-42 de 2025 por el término de tres (3) meses adicionales, contados a partir del vencimiento del plazo vigente, no obstante, desde el comité asesor se propone una prórroga de tres (3) meses y 15 días, a fines de cumplir con gestiones administrativas y demás.
En consecuencia, el plazo total de ejecución será de seis (6) meses y 15 días. La prórroga se solicita sin adición de recursos, con el fin de culminar las actividades pendientes, garantizar la entrega a satisfacción de los productos convenidos y asegurar el cumplimiento integral del objeto del convenio.
Se debe modificar la cláusula relativa al plazo de ejecución del convenio, la cual quedaría así:
¿CLÁUSULA SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El convenio tendrá un plazo total de ejecución de seis (6) meses y 15 días, contados a partir de la fecha pactada o acordada en el acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría General de la Corporación. PARÁGRAFO. La presente prórroga no modifica el objeto del convenio, no implica adición de recursos y se concede con el fin de permitir la culminación de las actividades, productos y obligaciones convenidas conforme a las condiciones técnicas, operativas, sociales y ambientales previstas en el convenio y sus documentos soporte¿.

Obligaciones Contratante:

N/A

Forma de Pago: N/A

Observaciones: Cuenta con la aprobación tanto del Comité Directivo de Contratación No. 74 Sesión 1 virtual ordinario del 28 de agosto de 2026, como por el Comité de Dirección virtual del 31 de agosto de 2026

JOSE A. NARANJO A.

Vo. Bo. Gerente del Programa

Vo. Bo. Supervisor